



# Resolución Ministerial N°009-2013-MC

Lima, 10 ENE. 2013

Vistos, el Memorando N° 482-2012-DMBM-DGPC/MC de la Dirección de Museos y Bienes Muebles, el Memorandum N° 278-2012-OT-OGA-SG/MC de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 78-2012-OC-OGA/MC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 522-2012-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 18-2013-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Convenio de Préstamo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú de fecha 10 de febrero de 2012, suscrito entre el Ministerio de Cultura y Tokyo Broadcasting System Television INC de Japón, la entidad prestó sesenta y siete (67) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación a la referida empresa para la realización de la exposición "El Imperio Inka Revelado: Un siglo después del Descubrimiento de Machu Picchu", que se lleva a cabo en las ciudades de Tokio, Sendai, Yamanashi y Shizuoka, desde el 10 de marzo de 2012 al 27 de enero de 2013;

Que, de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio antes mencionado, la referida empresa se comprometió a donar al Ministerio de Cultura: US\$ 10,000.00, para la conservación de las piezas patrimoniales y mejoras museográficas en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; US\$ 13,000.00, para un sistema de video vigilancia en el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins"; US\$ 2,000.00, para un equipo de cómputo para el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins"; US\$ 10,000.00, para la compra de artefactos y mobiliarios en el Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja - Puruchuco; US\$ 10,000.00, para la publicación de un libro con los resultados de las intervenciones en el Templo de la Piedra Sagrada del Museo de Sitio de Túcume; y, US\$ 30,000.00, para la compra de equipo y muebles para uso exclusivo del Museo de Sitio de Machu Picchu y el depósito del Departamento de Antropología Física;

Que, en tal sentido, el monto total de la donación antes descrita asciende a la suma de US\$ 75,000.00, a favor del Ministerio de Cultura;



Que, con el Memorando N° 482-2012-DMBM-DGPC/MC de fecha 27 de junio de 2012, la Dirección de Museos y Bienes Muebles informa que la referida empresa cumplió con depositar la suma de US\$ 75,000.00;

Que, a través del Memorandum N° 278-2012-OT-OGA-SG/MC de fecha 06 de agosto de 2012, la Oficina de Tesorería señala que se verificó el mencionado depósito en la Cuenta Corriente N° 193-1577093-1-41-MIN.CULTURA-DONACIONES, moneda Dólares, del Banco de Crédito del Perú. Asimismo, indica que conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 236-2012-OGA-SG/MC de fecha 08 de agosto de 2012, el Banco de Crédito del Perú, con Nota de Abono N° 87000000, realizó la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 00-068-233852-Donaciones y Transferencias, en moneda nacional, del Banco de la Nación, por el importe equivalente de S/. 194,625.00 (tipo de cambio S/. 2.595);

Que, mediante Informe N° 78-2012-OC-OGA/MC de fecha 29 de agosto de 2012, la Oficina de Contabilidad señala que el referido monto se encuentra registrado administrativa y contablemente en el SIAF N° 5512;

Que, con el Informe N° 522-2012-OGPP-SG/MC de fecha 28 de diciembre de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que corresponde aceptar la donación efectuada por Tokyo Broadcasting System Television INC de Japón, para su posterior incorporación al marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco y Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de los fondos públicos. Asimismo, establece que dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.4 del punto VI de la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC, "De ser necesaria la incorporación de la donación dineraria al Presupuesto Institucional, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestiona la respectiva Resolución Ministerial y comunica a la instancia beneficiaria la disponibilidad de los recursos presupuestarios..."

Que, por lo expuesto, resulta necesario aceptar y aprobar la donación dineraria de US\$ 75, 000.00, equivalente a S/. 194,625.00 (tipo de cambio S/. 2.595), efectuada por Tokyo Broadcasting System Television INC de Japón; así como, disponer que la





# Resolución Ministerial

N°009-2013-MC

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestione la formalización de la incorporación de la referida donación al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

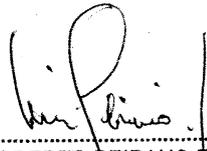
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar y aprobar la donación de US\$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 194,625.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), efectuada por Tokyo Broadcasting System Television INC de Japón, a favor del Ministerio de Cultura, en el marco del Convenio de Préstamo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú de fecha 10 de febrero de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Agradecer a Tokyo Broadcasting System Television INC de Japón por la donación a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestione la formalización de la incorporación de la donación a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura